

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Alvaro Manfort Fabregat, de Villafraanca del Cid (Castellón), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria a 4 de junio de 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 17 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la entidad "Comercial Sert, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 11 junio 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 23 de julio de 1938.—  
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Hijos de L. Yohn y Compañía", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 19 mayo 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 7 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima "Finanzauto", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 4 junio 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 16 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima "G. y A. Figueroa", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 julio 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 23 de julio de 1938.—  
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Burgos

Habiendo sufrido extravío la consignación a vencimiento fijo, número 517, de pesetas cuatro mil, a nombre de don Apolinar Lozano Miguel, expedida por esta Sucursal, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Diario de Burgos", advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 21 de julio de 1938.—  
El Director, D. Fernando Ruiz.

### BANCO DE ESPAÑA Pontevedra

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 26.660, de pesetas nominales 3.000, en Deuda Amortizable 4%, emisión 1935, expedido por esta Sucursal el 2º de abril de 1937, a favor de don Manuel Martínez Garrido y doña Carmen López Boulosa, indistin-

tamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y otro de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 15 de julio de 1938. II Año Triunfal.—El Secretario, Felipe Alvarez Gallego.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**  
**RONDA**

Don José Morales Valiente, Juez interino de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Mariano Atienza Tello, Conde de Montelirio, sobre haberle sido sustraído de su domicilio, calle de Tenorio, núm. 14, de esta ciudad, por las hordas rojas, en el mes de julio de 1936, trescientas cincuenta y dos obligaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, serie X, números 1.006 al 1.322, que hacen 317; 15 idem números 1.660 al 1.674; 10, números 1.705 al 1.714, y otras 10, números 1.772 al 1.781, emisión 12 de enero de 1934, tienen un valor nominal de quinientas pesetas, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 550 del Código de Comercio, y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en dicho expediente, se anuncia la denuncia de la sustracción de las referidas acciones, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, comparezca el tenedor de las expresadas obligaciones a oponerse a la denuncia, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ronda a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Mora-

les.—El Secretario, P. H., Juan Jiménez.

**PALMA DE MALLORCA**

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca. En méritos del presente y para general conocimiento,

Hago saber: Que por el Procurador D. Pedro Ferrer, en representación de la entidad Crédito Balear, S. A., ha promovido expediente sobre extravío de valores de los siguientes títulos: Serie A, cinco por ciento. Cédulas Hipotecarias Argentinas, 106 títulos de pesos 1.000 nomns. c/u, números 40385/491, pesos 106.000, nomns. 26 títulos de pesos 500 nomns. c/u, núms. 6949/64, 23374/81 y 24679/80, pesos 13.000 nomns. 36 títulos de pesos 100 nomns. c/u, números 5255/90, pesos 3.600 nomns. 20 títulos de pesos 50 nomns. c/u, números 5708/27, pesos 1.000. 4 títulos de pesos 25 nomns. c/u, números 3201/4, pesos 100 nomns. Con cupones julio 1936 y siguientes adheridos. Serie E, cinco por ciento: 2 títulos de pesos 1.000 nominales c/u, números 44315/16, pesos 2.000 nominales. 7 títulos de pesos 500 nomns. c/u, números 13575/81, pesos 3.500 nominales. 3 títulos de pesos 100 nominales c/u, números 24.753/5, pesos 300 nomns., con cupones noviembre 1936 y siguientes adheridos. Y un total en conjunto de pesos 129.500. Y mediante providencia de esta fecha, queda acordado publicar la denuncia formulada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia", para que dentro del plazo de quince días comparezca en los presentes autos el tenedor o tenedores de los títulos extraviados, a los efectos procedentes.

Palma de Mallorca, once de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Venancio Catalán. — El Secretario judicial (ilegible).

**COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA**

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla José Asensi Marín, he acordado, citar, por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas per-

sonas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial, (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Juan Rentero Gutiérrez, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial, (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Juan José Arquero Panizo, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial, (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Antonio Meléndez Arias, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).